

| Baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo por CGM en el CNP (Orden 05/10/1989) | Baremo de méritos aplicable a la promoción interna en el CNP (Orden Ministerial 30/06/1995) |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">Antigüedad</p> <p>Por cada año de servicio efectivo en la categoría 2,80 Por cada año de servicios efectivos prestados en el CNP y, en su caso, en el Cuerpo o Cuerpos o en las Fuerzas Armadas desde los que hubieran sido integrado en aquél 0,20</p> | <p style="text-align: center;">Antigüedad</p> <p>Por cada año de servicio efectivo prestado en el CNP en las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Policía: 1. • Oficial de Policía: 1,5. • Subinspectores: 2. • Inspector: 2,5. • Inspector Jefe: 3. • Comisario: 3,5. |
| <p style="text-align: center;">Recompensas profesionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medalla de Oro al Mérito Policial: 10 • Medalla de Plata al Mérito Policial: 6 • Cruz al Mérito Policial distintivo Rojo: 4 • Cruz al mérito policial distintivo Blanco: 2 • Felicitación Pública: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo "A": 1 • Tipo "B": 0,75 • Tipo "C": 0,50 • Tipo "D": 0,25 • Colectiva: 0,10 | <p style="text-align: center;">Condecoraciones y recompensas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medalla de Oro al Mérito Policial: 15. • Medalla de Plata al Mérito Policial: 12. • Cruz al Mérito Policial distintivo Rojo: 8. • Cruz al mérito policial distintivo Blanco: 4. • Felicitación Pública: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo "A": 1. • Tipo "B": 0,75. • Tipo "C": 0,50. • Tipo "D": 0,25. • Colectiva: 0,10. <p>Otras condecoraciones, recompensas y felicitaciones concedidas por instituciones oficiales por actividades directamente relacionadas con la función policial: Hasta 4. Otras condecoraciones y recompensas concedidas por instituciones oficiales por la realización de actividades ajenas a la función policial: Hasta 2.</p> |
| <p style="text-align: center;">Servicios profesionales específicos</p> <p>Por cada año de servicio en cada uno de los puestos de la Dirección General de la Seguridad del Estado y de la DGP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subdirector General: 7 • Comisario Gral., Jefe de División/asimilado: 6 • Jefe Superior Policía de Madrid y Barcelona: 5 • Jefes Superiores Policía restantes, Secretarios Generales y Jefes de Gabinetes Técnicos de Organismos centrales e Inspectores de servicios: 4,50 • Jefe de Servicio o asimilado o Jefe de Comisaría Provincial: 4 • Jefe de Sección o asimilado o Jefe de Comisaría Local o de Distrito: 3 • Profesor de Centros Docentes: 3 • Jefe de Grupo Operativo: 2 • Jefe de Grupo Técnico: 1,75 | <p style="text-align: center;">Servicios profesionales</p> <p>Por cada año de servicio en cada uno de los puestos de trabajo incluidos en el Catálogo del Ministerio del Interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director general de la Policía: 25. • Subdirector: 22. • Comisarios Gral. y Jefes de División: 20. • Jefes Superiores Madrid y Barcelona: 18. • Resto de Jefes Superiores de Policía; puestos de trabajo con NCD 30 no citados en otros epígrafes: 17. • Inspectores Regionales de Servicios; puestos de trabajo con NCD 29: 16 • Jefes Comisarías Provinciales del Grupo A (salvo que por el NCD asignado le corresponda una puntuación superior): 15. • Jefes Comisarías Provinciales del Grupo B, Inspectores Provinciales de Servicios; Jefes Comisarías Locales del Grupo 1º, puestos de trabajo de NCD 28 no citados en otros epígrafes: 14. • Jefes Comisarías Locales del Grupo 2º; Inspectores Locales de Servicios; puestos de trabajo de NCD 27 no citados en otros epígrafes: 13. • Puestos de trabajo de NCD 26 no citados en otros epígrafes: 12. • Jefe de Sección Operativa y puestos de carácter operativo asimilados, con NCD 24 y 25, en Servicios Centrales y en Madrid y Barcelona: 10. • Jefe de Sección Administrativa o Técnica y puestos |

PROMOCIÓN INTERNA - POLICÍA NACIONAL



| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Jefe de Subgrupo Operativo: 1,25 <p>Por cada año de servicio en Unidades Operativas:</p> <ul style="list-style-type: none">• De Órganos Centrales 1• En zonas reconocidas como de especial conflictividad, sin distinción del tipo de órgano operativo en que se desempeña el puesto de trabajo, a partir del primero de enero de 1974: 0,90• De órganos provinciales del Grupo A y B: 0,90• De órganos provinciales de los Grupos C, D y E y Locales de Grupo A: 0,80• De restantes órganos provinciales y locales y Puestos Fronterizos: 0,70 <p>Por cada año de servicio de Unidades y Órganos de Apoyo y Gestión a la función policial 0,70</p> <p>Por cada año de servicio en Unidades especiales:</p> <ul style="list-style-type: none">• UDE 1,50• GEO 1,30• Unidades de Intervención 1,15• Compañías de Reserva General 1 <p>Por cada año de servicio en <u>zonas de especial conflictividad</u> reconocidas, contados a partir del primero de enero de 1974 cualquiera que fuera la clase de Unidades en las que se hubiere prestado: 1,50</p> <p>Por cada año de servicio en Unidades en las que se utilice alguno de los idiomas oficiales de los Estados miembros de la UE, excepto el castellano: 0,25</p> <p>Por cada año en las <u>actividades sindicales</u> que se citan:</p> <ul style="list-style-type: none">• Vocales titulares del Consejo de Policía PT+2• Representantes de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía liberados de servicio PT+1 | <p>asimilados con NCD 24 y 25 en Servicios Centrales y en Madrid y Barcelona; Jefes Sección Operativa y puestos de carácter operativo con NCD 24 en Comisarías Provinciales del Grupo A; Jefes de Puestos Fronterizos (salvo que por aplicación de epígrafes anteriores de este apartado le corresponda una puntuación superior): 9.</p> <ul style="list-style-type: none">• Asesores Técnicos; Jefes de Gabinete Psicopedagógico de Centros Docentes; Secretarios Locales de Comisarías Locales del Grupo 1º; Jefes de Sección Operativa y puestos de carácter operativo con NCD 24 en Comisarías Provinciales del Grupo B y comisarías Locales del Grupo 1º: 8.• Jefes de Brigada Local Operativa (salvo que por aplicación de epígrafes anteriores de este apartado le corresponda una puntuación superior); Jefes de Sección Administrativa o Técnica en Comisarías Provinciales del Grupo A: 7.• Jefes Grupo Operativo en Servicios Centrales y en Madrid y Barcelona; Jefes de Sección Operativa en Comisarías Locales del Grupo 2º; Secretarios Locales de Comisarías Locales del Grupo 2º; Profesores Jefes de Área Docente de los Centros Docentes de la Dirección General de la Policía: 6.• Jefes Grupo Operativo en Comisarías Provinciales del Grupo A; Profesores de Centros Docentes; Jefes de Sección Administrativa o Técnica en Comisarías Provinciales del Grupo B y en Comisarías Locales del Grupo 1º: 5.• Jefes Grupo Operativo Comisarías Provinciales del grupo B; Jefes de Grupo Operativo Comisarías Locales del Grupo 1º; Jefes Grupo Operativo Puestos Fronterizos; Instructores de Expedientes Disciplinarios en Servicios Centrales: 4.• Jefes Grupo Operativo en Comisarías Locales del Grupo Segundo; Jefes de Grupo Técnico en servicios centrales y Comisarías Provinciales del Grupo A; Instructores de Expedientes en servicios periféricos; Instructores de Centros Docentes: 3,5.• Jefes de Subgrupo en Servicios Centrales y en Madrid y Barcelona; Jefes de Subgrupo en Unidades de Intervención Policial; Jefes de Grupo Técnico restantes: 3.• Jefes de Subgrupo restantes; Jefes de Equipo en Servicios Centrales y en Madrid y Barcelona; Jefes de Equipo en Unidades de Intervención: 2,50.• Jefes de Equipo restantes: 2.• Personal Operativo del Grupo Especial de Operaciones (GEO) y de las Unidades de Desactivación de Explosivos: 1. <p>Por cada año realizando actividades policiales operativas:</p> <ul style="list-style-type: none">• En Órganos Centrales; en Madrid y Barcelona; en los Puestos Fronterizos de los Aeropuertos de Madrid- Barajas y Barcelona-El Prat: 3,5.• En órganos provinciales de Comisarías Provinciales del Grupo A restantes y en los Puestos Fronterizos de los Aeropuertos ubicados en el ámbito de las mismas: 3,25. En órganos provinciales de Comisarías Provinciales del Grupo B y en Comisarías Locales del Grupo 1º: 3.• En órganos de comisarías Locales del Grupo 2º y en Puestos Fronterizos restantes: 2,50. <p>Por cada año realizando actividades de gestión y apoyo a la función policial:</p> <ul style="list-style-type: none">• En Órganos Centrales; en Madrid y Barcelona; en los Puestos Fronterizos de los Aeropuertos de Madrid-Barajas y |
|--|---|



| | |
|--|--|
| | <p>Barcelona- El Prat: 2,75.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En órganos provinciales de Comisarías Provinciales del Grupo A restantes y en los Puestos Fronterizos de los Aeropuertos ubicados en el ámbito de las mismas: 2,50. • En órganos provinciales de Comisarías Provinciales del Grupo B y en Comisarías Locales del Grupo 1º: 2,25. • En órganos de Comisarías Locales del Grupo 2º y en Puestos Fronterizos restantes: 2. <p>Por cada año de servicio en las Unidades Operativas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidades de Desactivación de Explosivos no pertenecientes a Órganos Centrales y provinciales de Madrid y Barcelona: 3,50. • Grupos Operativos Especiales de Seguridad (GOES) y Unidades de Intervención Policial no pertenecientes a Órganos Centrales y Provinciales de Madrid y Barcelona: 3,50. <p>Por cada año continuo prestando servicio en las plantillas pertenecientes a los Servicios Centrales y Jefaturas Superiores de Policía siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Madrid, Barcelona, Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, Palma de Mallorca y Pamplona: 1. <p>Actividades sindicales</p> <p>Por cada año ininterrumpido en las situaciones que se citan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vocales titulares del Consejo de Policía; en representación de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía: PT+2. • Representantes de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con permiso a tiempo total: PT+1. |
| | <p align="center">MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ESTUDIO RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN POLICIAL</p> <p align="center">Titulaciones Académicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 10. • Licenciado, Ingeniero superior, Arquitecto superior o equivalente: 9. • Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 7,5. • Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 7. • Curso de Orientación Universitaria, Bachillerato (LOGSE): 6. • BUP, Bachiller Superior, pruebas de acceso a la Universidad, Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), Técnico de Formación Profesional o equivalente: 5,5. • Estar en posesión de título de la Escuela Oficial de Idiomas, por cada uno: 4. • Otros estudios acreditados mediante diplomas o certificados expedidos por Centros académicos oficiales: Hasta 5. <p align="center">Formación y estudios profesionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber superado cursos de especialización en funciones del |

| | |
|--|---|
| | <p>CNP para los que se haya fijado servidumbre de permanencia en la especialidad: Hasta 6.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber superado cursos de actualización, formación permanente o perfeccionamiento programados y supervisados por la Div. de Formación y Perfeccionamiento: Hasta 4. • Haber superado otros cursos relacionados con la función policial: Hasta 2. • Haber dirigido o impartido cursos relacionados con la función policial: Hasta 2. • Haber impartido clases en cursos de actualización, especialización y formación permanente de funcionarios del CNP: Hasta 3. <p>Ser autor de libros que tengan esa consideración legal y su contenido sea de aplicación o esté relacionado con las funciones y formación policiales: Hasta 3.</p> <p>Ser autor de artículos, folletos o separatas relacionadas con la función policial: Hasta 2.</p> <p>Haber impartido conferencias, dirigido seminarios o coloquios relacionados con la función policial y tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento: Hasta 2.</p> <p style="text-align: center;">Méritos de cultura y preparación física</p> <p>Estar en posesión de la titulación en alguna de las artes marciales reconocidas oficialmente: Hasta 1.50.</p> <p>Estar en posesión del Grado de Aptitud Física policial acreditado con Diploma vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado A: 1,50. • Grado B: 1,00. • Grado C: 0,50. |
| | <p style="text-align: center;">Servicios prestados en las FFAA</p> <p>Por cada año completo de servicio prestado como militar de complemento y como militar profesional de tropa o marinería, u ostentando la condición de reservista voluntario, 0,15 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.</p> <p>Además, en función del empleo alcanzado como militar de complemento, militar profesional de tropa o marinería o reservista voluntario, se asignará la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cabo: 0,10 puntos. • Cabo 1º: 0,15 puntos. • Cabo Mayor: 0,20 puntos. • Sargento: 0,25 puntos. • Alférez: 0,30 puntos. • Teniente: 0,40 puntos. • Capitán: 0,50 puntos. <p style="text-align: center;">Puntuaciones que se asignan a los deportistas de alto nivel</p> <p>Por cada año en que se haya ostentado la condición de deportista de alto nivel (art. 2 RD 1467/1997, de 19 de septiembre) se asignará la puntuación que a continuación se señala, según el grupo, de los previstos en el artículo 4 del citado Real Decreto, en el que hubiera estado incluido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluidos en Grupo A: 0,35 puntos. • Incluidos en Grupo B: 0,25 puntos. • Incluidos en Grupo C: 0,20 puntos. |

www.promocioninterior.es